

ORDENANZA N.º 074/68.

Visto: la falta de movilidad existente en esta comunidad
y considerando: Que se han llenado los recaudos
legales correspondientes de acuerdo a la ley,
para la adquisición de una camioneta;
Que el presente es licitación pública correspondiente.

según acta de apertura, se presentaron las firmas: Grossi y Cia. de Pafale ofreciendo una pick-up multicarga en \$ 1.191.000,- (pesos m/val. un millón ciento noventa y un mil); y Virasni Agrícola P.R.L. de San Justo (Sfe) cotizando en \$ 1.270.000,- (pesos m/val. un millón, doscientos setenta mil) una pick-up marca Peugeot 14B para 150 kgs. de carga útil; que si bien por la pick-up multicarga Fiat se cotiza un precio menor, se considera que es elevado el plazo de entrega de la unidad. Que esta Comuna necesita con urgencia contar con un medio de movilidad; que de las consultas realizadas se desprende que la pick-up Peugeot ofrece ventajas técnicas sobre la Fiat multicarga, por todo ello, el Presidente de la Comuna, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA.-

Artículo 1º: Se adjudica a la firma Virasni Agrícola P.R.L. de San Justo (Sfe) la compra de una pick-up marca Peugeot 14B, para 150 kgs. de carga útil, según oferta, en la suma de \$ 1.270.000,- (pesos m/val. un millón doscientos setenta mil).

Artículo 2º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos en la forma siguiente:

Presupuesto General de Gastos - ampliación -

Inc. 2º - Item 2 - a) Inversiones -

Artículo 29. Adquisición tanque regador, tractor y motosierra
\$ 1.270.000,-

Presupuesto General de Gastos - disminución -

Partida 28. Aneglobombas fijas, Veredas \$ 127.000,-

Cálculo de Recursos - Ampliación -

Crédito Bancario \$ 1.143.000,-

Artículo 3º: Esta Comuna se reserva el derecho de declarar nula la adjudicación si la firma Viviani Agrícola A.R.L. no entrega el vehículo antes del día 30 de agosto, inclusive.

Artículo 4º: Dispónese la elevación de la presente Ordenanza para la consideración y aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

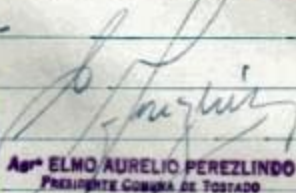
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Tostado (sf) Agosto 21 de 1968.

Aprobada por Resolución Ministerial n° 1338 de fecha 20 de Octubre de 1968.



ALCIDES LEONARDO AYALA
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO



Agº ELMO AURELIO PEREZLINDO
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO